

**Año** 2024.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de  
Villa Gesell**

**Honorable Concejo Deliberante**

LETRA P.- N° 15258/24.-

INICIADO DIANA PARDO.-

MOTIVO INCUMPLIMIENTO ORDENANZA RUIDOS MOLESTOS N° 2872

IGLESIA SION.-

FECHA 26 de marzo de 2024.-

15258  
FOLIO N°

Villa Gesell, 25 de marzo de 2024.-

Señora  
Presidenta del  
Honorable Concejo Deliberante  
Myriam Oillataguerre  
**SU DESPACHO.-**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, a fin de poner en su conocimiento la situación sumamente gravosa en la cual nos encontramos y que agotada la vía a través de las áreas municipales, no nos queda otro recurso previo a la vía judicial que hacerla conocer a los concejales en su totalidad, como nuestros representantes.-

Mediante Expediente N° 4124-1688/23, varios vecinos de la denominada Iglesia Sion, ubicada en Avenida 19 entre Paseos 104 bis y 105, presentamos denuncia por ruidos molestos, y las actividades divergentes que se observan en el lugar, y de esto pasó un año como podrá apreciar en la copia que acompañamos y seguimos sin solución alguna.-

Llegamos a esa opción luego de dos (2) años de llamados, que dieron resultados infructuosos porque en algunas oportunidades concurren móviles de la oficina de seguridad, hicieron parar el ruido, pero nunca se dio una solución efectiva. A raíz de la formalización de la denuncia, concurrimos muchas veces a Inspección General donde recibimos respuestas disímiles, pero NUNCA concurre un inspector con un decibelímetro ni se nos notificó de acción alguna. Tanto es así que en determinado momento tuvimos que rescatar el expediente del archivo.

Dando cumplimiento (los vecinos) a las normas de procedimiento administrativo, presentamos Alcance N° 1° al expediente referido, ya que seguíamos igual o peor. Allí reiteramos los términos de la denuncia, donde no sólo se producen ruidos molestos sin control alguno, sino que también en el lugar se hacen eventos extra religiosos como fiestas y eventos, donde se vende alcohol, circunstancia expuesta y tampoco controlada. Además ya ampliamos el criterio de verificación, respecto a los planos del lugar, y si el culto está legitimado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Paradójicamente, el día 28 de diciembre de 2023, se nos notifica desde la Agencia de Recaudación, una respuesta, a nuestra vista parcial, al requerimiento. En primer término desconocemos, porque Inspección General, no se hace cargo de las actuaciones e interviene un área, que a humilde entender atiende otras cuestiones municipales.

Por lo que nos surgen las siguientes consideraciones:

- a) Allí se nos comunica que la iglesia fue notificada que debe respetar la ordenanza de ruidos molestos, cuando según inspección ya había actuado con esa medida, y hablado con los responsables, pero NUNCA midieron con un decibelímetro.
- b) Se amparan en que las iglesias no se habilitan, por eso no corresponde solicitar el carácter de su ocupación. Esto si bien es correcto respecto a la habilitación, no exime que la Municipalidad, deje de ejercer su poder de policía, y verifique ante irregularidades denunciadas por vecinos, a los que nos asisten los mismos derechos y obligaciones que los denunciados, si el inmueble no está usurpado y la licitud de sus actividades, porque las iglesias no habilitan, pero los salones de eventos, como funciona en gran parte de su tiempo, si deben hacerlo. Hay aquí una convergencia de actividades que la Municipalidad, se niega a verificar.

- c) También se nos comunica que no corresponde a la Municipalidad, solicitar información al Registro de Cultos. Nosotros accedimos a la página del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos, y verificamos que en el Partido de Villa Gesell, sólo hay reconocidas cuatro (4) entidades religiosas, donde no se encuentra la iglesia denunciada. Sin ánimo de efectuar una acusación, sí es importante que la Municipalidad verifique esto, ya que hemos tenido la nefasta experiencia de haber tenido en Villa Gesell, sectas desbaratadas por la Policía Federal, amparadas en la fachada de Iglesias.
- d) La notificación no dice nada respecto a nuestro pedido sobre los planos municipales y la zonificación, pero volviendo al tema del poder de policía municipal, y como aporte, es necesario que se ejerza control, ya que si a un negocio se le impone esta exigencia para habilitar, sobre todo a aquellos con concurrencia masiva de personas, también debería hacerse en estos lugares, ya que el Informe Antisiniestral y de Factor de Ocupación, emitido por Bomberos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, debería ser norma para evitar incidentes que después se lamentan y no se pueden reparar.
- e) La Municipalidad puede, conformar legajos para estas actividades, sin cobrar los derechos correspondientes, porque están exentos por el Código Tributario, pero si verificar las condiciones sobre todo de seguridad, para cuidar a quienes concurren y a los vecinos, para prevenir eventos siniestros.
- f) Al final de la notificación, se nos sugiere que solicitemos el número de puerta domiciliaria, lástima que no se exigió lo mismo a los denunciados.-

Señora Presidenta, nuestra presentación es extensa y es difícil explicar lo que se vive, al no tener tranquilidad, ver alterado el orden público, la pérdida de valor de las propiedades, porque muchos las hemos puesto a la venta y cuando ven la situación denunciada los posibles compradores renuncian. De la lectura de nuestras presentaciones en la Municipalidad y de lo explicitado en esta presentación, y antes de recurrir a la vía judicial, por los incumplimientos procedimentales por parte de la Administración, solicitamos a usted, que verifiquen in situ, lo denunciado, que puedan generar normas que controlen estos lugares. También que se nos considere el aporte, de generar los legajos de cada establecimiento para ejercer el poder de policía en materia de seguridad, sonoridad y legalidad.-

Agradeciendo su atención, y solicitando que puedan en la Comisión donde se remita el expediente, recibir a un pequeño grupo de vecinos para poder explicar en forma presencial esta grave y dañosa situación que vivimos.-

Saludamos a usted muy atentamente.-

Vecinos referentes de contacto:

Diana Pardo – Teléfono: 2267 529035 – e-mail: [dianainicial169@hotmail.com](mailto:dianainicial169@hotmail.com)

Maribel Garrido – Teléfono: 2255 623470 – e-mail: [04lizma@gmail.com](mailto:04lizma@gmail.com)

  
Diana Pardo  
Vecina Referente.

  
Liz Maribel Garrido  
Vecina Referente.